



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN BENITO ABAD - SUCRE

CARRERA 13 NO. 12-55B, CALLE EL COMERCIO

E-MAIL: jprmpalsanbenitoabad@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Benito Abad, ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO

Radicado: 70-678-40-89-001-2023-00006-00

Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE OPERACIONES Y SERVICIOS
AVALES – SIGLA ACTIVAL

Demandado: SIXTA TULIA BENITEZ ARRIETA

Depreca la parte ejecutante, a través de su apoderada judicial, medida de embargo del remanente respecto del proceso que cursa en este mismo estrado judicial, seguido por COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO "COOPHUMANA" contra SIXTA BENITEZ ARRIETA, identificado con radicado No. 70-678-40-89-001-2023-00007-00, por lo que se decretara de conformidad al numeral 5 del artículo 593, en consonancia con el artículo 599 ibídem.

Por lo expuesto, **SE RESUELVE:**

ÚNICO: Decrétese el embargo y retención del remanente y de los títulos y bienes libres y disponibles al interior del proceso 70-678-40-89-001-2023-00007-00, de propiedad o en posesión de la demandada SIXTA TULIA BENITEZ ARRIETA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 64.748.826 y trasladase a este proceso. Por Secretaría háganse las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO NAME GARAY TULENA

JUEZ